## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Superintendencia Financiera de Colombia

Fecha: 2021-12-01 11:05 Sec.día9622

Trámite::773-CORRESPONDENCIA INFORMATIVA Tipo doc::31-31 REMISION DE INFORMACION

Remitente: 000000-DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

Destinatario::1 - 13-BBVA COLOMBIA

# **RESOLUCIÓN NÚMERO 1414 DE 2021**

(30 de noviembre de 2021)

Por la cual se identifica a BBVA Colombia como entidad con importancia sistémica

## **EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO**

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 2.1.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010 y el numeral 4 del Anexo 3 del Capítulo XIII-16 de la Circular Básica Contable y Financiera:

## **CONSIDERANDO**

PRIMERO: Que el artículo 2.1.1.4.3 del Decreto 2555 establece para los establecimientos de crédito la obligación de constituir un colchón para entidades con importancia sistémica, para lo cual dispuso que la Superintendencia Financiera de Colombia anualmente publicará el listado de entidades con importancia sistémica con base en una metodología que contenga como mínimo las siguientes categorías: tamaño, interconexión, sustituibilidad y complejidad y que deberá especificar el plazo por entidad para dar cumplimiento al colchón de que trata el referido artículo.

SEGUNDO: Que mediante Circular Externa 030 de 2019 se definió la Metodología para la identificación de las entidades con importancia sistémica (EIS), la cual se encuentra incorporada en el anexo 3 del Capítulo XIII-16 de la Circular Básica Contable y Financiera, cuyo numeral 4 señala que la Superintendencia Financiera de Colombia "publicará las puntuaciones de los establecimientos de crédito identificados como entidades con importancia sistémica a más tardar en noviembre de cada año, con información cifras a junio del mismo año" y que "los establecimientos de crédito que sean considerados como EIS serán notificados de forma individual por la SFC, especificando el plazo para dar por cumplimiento al colchón de que trata el artículo 2.1.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010."

TERCERO: Que, como parte de los compromisos adquiridos en el marco del Comité de Coordinación y Seguimiento al Sistema Financiero, la metodología y los resultados obtenidos fueron presentados a las autoridades miembro en la Sesión No.79 del 20 de septiembre de 2021.

CUARTO: Que conforme lo establece la metodología para la identificación de las EIS, correspondiente al ejercicio con la información con corte al 30 de junio de 2021, Banco BBVA Colombia obtuvo un indicador EIS de 0.075 para los cuatro componentes, superando el umbral definido en el numeral 3 del anexo 3 del Capítulo XIII-16 de la Circular Básica Contable y Financiera.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

## RESUELVE:

**PRIMERO**: Identificar como entidad de importancia sistémica a BBVA Colombia con Nit. 860003020-1, de conformidad con el resultado para los cuatro componentes del indicador establecidos en la metodología para la identificación de las EIS.

**SEGUNDO:** Comunicar a Banco BBVA que como consecuencia de ser identificada como una entidad de importancia sistémica debe constituir el colchón de capital adicional equivalente al 1% del valor de los activos ponderados por nivel de riesgo (APNR) de crédito, mercado y operacional, que deberá mantenerse en el Patrimonio Básico Ordinario neto de deducciones (PBO), en los términos previstos en el Decreto 1477 de 2018, modificado por el Decreto 1421 de 2019, incorporados en el Decreto 2555 de 2010, y las instrucciones contenidas en la Circular Externa 020 de 2019 y el Capítulo XIII-16 "Margen de solvencia y otros requerimientos de patrimonio" de la Circular Básica Contable y Financiera.

**TERCERO**: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al doctor Mario Pardo Bayona identificado con , en su calidad de representante legal de Banco BBVA Colombia o a quien haga sus veces, acto en el cual deberá entregársele copia de la misma y advertírsele que contra ella procede únicamente el recurso de reposición ante el Superintendente Financiero de Colombia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera y en la página web de esta última entidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dada en Bogotá D.C., a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

**JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ** 

Superintendente Financiero
DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

Elaboró:

SANTIAGO RODRIGUEZ MARTINEZ Revisó y aprobó:

--INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO